

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N. 175 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 6 de junio de 2014.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y modificatorias, las Resoluciones AGT Nros. 11/2011, 04/2012, 06/2013 y 10/2014, y el Expediente Administrativo N° CCH 11 1/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por la Resolución AGT N° 11/2011, se instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público, modificado parcialmente por las Resoluciones AGT Nros. 4/2012, 06/2013 y 10/2014.

Que en el ANEXO B, de la Resolución AGT N° 10/2014, punto 10, se asignó una caja chica, para el año 2014, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N°3 del fuero Contencioso Administrativo y Tributario por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00.-).

Que dicha Asesoría, realizó la rendición N° 3 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 70/100 (\$ 3.166,70.-).

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

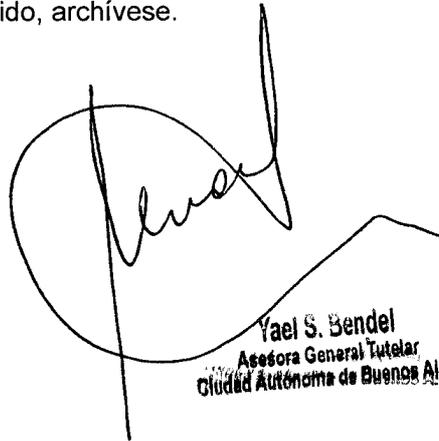
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público;

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

**RESUELVE**

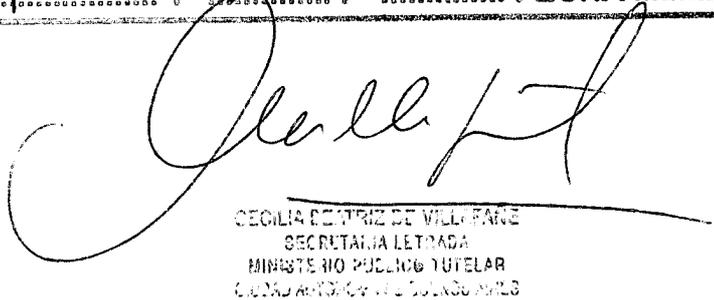
Artículo 1.- Aprobar la rendición de Caja Chica N° 3 asignada a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N°3 del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, por la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 70/100 (\$ 3.166,70.-).

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
N° 175/14	T° XV	F° 247	FECHA 06-06-14



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES